

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Capitulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, a la refacción y ampliación sita en la Parcela 1d, Macizo 10 de la Sección "G".

ARTICULO 2º.- AUTORIZASE el uso "Fábrica de Chacinados" a la Parcela 1d, Macizo 10 de la Sección "G".

ARTICULO 3º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

2379

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 03/10/2001.-

Jam.

Marcos F.A. Lugones
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

Monica Beatriz Oueda
MONICA BEATRIZ OUEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

Hector Ramon Rodriguez
HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Mariano Cardenas
Jefe Dpto. Despacho General
D.L.T y D.G. - A.L.M.

USHUAIA, 15 OCT 2001

VISTO: El Expediente N° 05527/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 03/10/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, a la refacción y ampliación sita en la Parcela 1d, Macizo 10, Sección "G"

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 449/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2379**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/10/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Capítulo VII del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, autorizándose a ocupar el Retiro Contrafrontal, a la refacción y ampliación sita en la Parcela 1d, Macizo 10, Sección "G". Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1093 /2001.

mcc.
AFF
24

Mariano E. Pombo
Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Jorge A. Garramuño
Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia